



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDIA

AUTORIZACIÓN COMERCIO AMBULANTE
 ACTIVIDAD "DIA DE LA MADRE"

EXENTO

DECRETO N° **4837**/2024
 ARICA, 09 de mayo del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N°30, de Fomento Productivo indicando factibilidad, ubicación y layout para comercio ambulante en actividad "Día de la Madre" permisos distribuidos en los sectores de 21 de mayo entre calles Patricio Lynch y General Lagos.
2. Correo electrónico de fecha 09 de mayo del 2024, de la funcionaria Paula Carte, indicando la situación de cada uno de los contribuyentes autorizados del listado.
3. Correo electrónico de fecha 09 de mayo del 2024, de la funcionaria Barbara González de la Oficina de Fomento Productivo, indicando cambio de fecha y factibilidad para la Sra. María Chávez Valdés.

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento del comercio ambulante con motivo de actividad "Día de la Madre 2024", los cuales serán distribuidos en paseo 21 de Mayo entre las calles Patricio Lynch y General Pedro Lagos Marchant, con venta de artículos enfocados a la festividad, según el siguiente listado:

Nombre	Rut	Días	Puestos	Mtrs2
Beatriz Calle Flores	[REDACTED]	10 y 11 de mayo	1	9
Guacolda Barraza Cornejo		9, 10 y 11 de mayo	2	9
Fiorella Miranda Huanay		9, 10 y 11 de mayo	3	9
María Chávez Valdés		10 y 11 de mayo	4	2.25
María Mosquera Mosquera		9, 10 y 11 de mayo	5	9
Carolina Torres Godoy		9, 10 y 11 de mayo	7	9
Bernardo Zúñiga Lavado		9, 10 y 11 de mayo	8	9
Cristian Pastén Toro		9, 10 y 11 de mayo	9	9

Que los permisos municipales se emitirán previa entrega de la documentación solicitada por la Oficina de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas.

Queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ilegal en sectores no autorizados, en caso de ser conocida esta situación por la Municipalidad, se notificará al



Municipalidad de Arica

AUTORIZACIÓN COMERCIO AMBULANTE
ACTIVIDAD "DIA DE LA MADRE"

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

infractor o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales, en conjunto con:

- Seremi de Salud de Arica
- Carabinero de Chile
- Servicio de Impuestos Internos
- Policía de Investigaciones de Chile

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de Impuestos Internos, PDI, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LZF/NAC/MBU/PCE/pce